

SESION ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

En Sepúlveda a veintisiete de septiembre de dos mil diez, siendo las 17 horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación municipal, Don Francisco Notario Martín, D. Román Sebastian Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, Don Julián Benito Sebastián y D. Jesús Moreno Roca, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mi, el Secretario habilitado para la presente sesión D. José Fernando Casado Gómez

No asisten excusando su asistencia D. Ramón López Blázquez y Don Estanislao Abad Gómez-Pantoja.

1°.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura de las actas correspondientes a la sesión ordinaria del 25 de junio de 2010, y de la sesión extraordinaria urgente de 5 de agosto de 2010, finalizada la misma por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro del Ayuntamiento tiene que hacer alguna observación. No se formula ninguna y son aprobadas por unanimidad de los asistentes, conforme han sido redactadas por Secretaría.

2°.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes:

.- **DECRETO 100/2101 A.-** Aprobando las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y por recogida de basuras, referidas al primer semestre de 2010, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: del 1 de julio al 29 de octubre del presente año, ambos inclusive, y disponiendo proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

.- **DECRETO 101/2010.-** Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, de los servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2010.

Como quiera que de las ocho empresas invitadas, se ha presentado oferta por las siguientes: S.S. El Serranillo, S.L., Onuba Taurina, S.L. y Toros Valle del Sol, S.L., examinadas las mismas para su valoración con arreglo a los aspectos de negociación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y CONSIDERANDO:

1°.- Que la oferta presentada por Toros Valle del Sol, S.L., no acompaña una propuesta de carteles suficiente para la valoración de los espectáculos programados, ya que si bien señala “el tipo de las ganaderías anunciadas” que relaciona, no indica ninguna figura concreta.

2°.- Que la oferta presentada por Onuba Taurina, S.L., si bien detalla la propuesta de ganaderías, no indica tampoco ninguna figura concreta, salvo la propuesta de inclusión del novillero local, Víctor Barrios, debiendo aclarar además que conforme a lo establecido en la Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “El Ayuntamiento seleccionará a los toreros que presente el Empresario organizador para actuar en la lidia de los distintos festejos programados de común acuerdo con el mismo”, no sólo a “dos matadores de cada corrida” como se indica en el apartado 4° de la proposición presentada.

3°.- Que la oferta presentada por S.S., El Serranillo, S.L. incluye la programación de espectáculos con la propuesta más completa de carteles, ya que aparte de las ganaderías que

relaciona, indica posibles figuras concretas a elegir para cada uno de los espectáculos programados, por lo que se estima que es la proposición que atendiendo en conjunto a la calidad e idoneidad de los festejos ofertados, conforme a lo establecido en el anexo II del Pliego de Cláusulas, más se adecua a las previsiones del Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa S.S. EL SERRANILLO, S.L., en el importe total de subvención ofertado de 43.204,00 euros, con la programación y propuesta que adjunta, y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional al adjudicatario y al resto de licitadores, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria provisional del contrato, para que en plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la adjudicación provisional, presente los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva y complementaria por importe de 4.320,40 euros, equivalente al 10% del importe de adjudicación.

CUARTO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anteriormente señalado, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 102/2010.- Concediendo licencia de obra menor a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para canalización de 6 metros de línea en C/. La Fuente, nº 8 de Perorrubio, con las condiciones que constan en dicho Decreto.

.- DECRETO 103/2010.- Por el que, habiendo sido paralizadas por los obligados en el plazo legalmente establecido las obras en ejecución en C/ San Marcos nº 9 del barrio de Santa Cruz de esta Villa, conforme al Decreto de la Alcaldía nº 89/2010, de 9 de junio, y dada cuenta de los informes de la Arquitecta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento, se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Levantar parcialmente la paralización de las obras y demás actos de uso del suelo en ejecución, en el solar sito en la C/ San Marcos nº 9 del Barrio de Santa Cruz de Sepúlveda, exclusivamente respecto a las obras de la planta baja que se ajusten al proyecto para el que se concedió licencia por Decreto de la Alcaldía nº 77/2009, de 29 de junio, en tanto se finaliza la tramitación y se dicta la resolución que proceda sobre el expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado, debiéndose mantener la paralización del resto de las obras.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a D. Jesús Esteban Martín, promotor de la obra y a Dª Angustias Carracedo, como propietaria de los terrenos junto con el promotor anteriormente citado según los antecedentes de que se dispone, así como a los técnicos directores que constan en el expediente, el arquitecto D. José Miguel Esteban Matilla, y el arquitecto técnico D. Francisco de Lucas Asenjo, así como a la empresa constructora, cuyo titular según los datos recabados es D. Rafael Antoranz Trapero.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión.”

.- DECRETO 104/2010.- Concediendo a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, Gerencia de Salud de Área de Segovia, la licencia de obra solicitada para el Proyecto Complementario nº 1, de Reforma y Ampliación del Centro de Salud de Sepúlveda la licencia de obra solicitada para la ejecución de las obras comprendidas en el expresado Proyecto Complementario, practicando la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 106/2010.- Concediendo licencia de obra menor a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para canalización de 18 metros de zanja en Trav. de San Marcos de Sepúlveda, con las condiciones que constan en dicho Decreto.

.- DECRETO 108/2010.- Por el que en base a los antecedentes y consideraciones que en el mismo constan, se resuelve informar favorablemente la autorización de uso excepcional en suelo rustico para ejecución de nave e instalaciones industriales para almacén de materiales de construcción en parcela 6009 del polígono 10 de Aldehuelas de Sepúlveda, promovido por D. Manuel Rodrigo López, disponiendo dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo a los efectos procedentes.

.- DECRETO 110/2010.- Por el que, revisada la documentación integrante del expediente sobre licencia de apertura del Bar denominado “El Dentrófago”, sito en C/ Lope Tablada nº 16 de esta Villa, y en base a las consideraciones que constan en el citado Decreto, se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Requerir al actual titular del referido establecimiento para que en el plazo máximo de tres meses presente solicitud de licencia ambiental, acompañando la correspondiente documentación técnica de legalización con arreglo a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y comprendiendo las medidas correctoras necesarias a ejecutar, en su caso, para adaptación de las instalaciones a lo dispuesto en la citada Ley y en la normativa sectorial vigente de aplicación a dicha clase de establecimientos.

SEGUNDO.- Que funcionando el referido establecimiento normalmente, no existen en principio razones de interés público que aconsejen la suspensión o clausura, por lo que se podrá continuar realizando la actividad del Bar en tanto se procede a la tramitación de las licencias ambiental y de apertura para su regularización con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 111/2010.- Con el siguiente contenido literal:

“Siendo necesario y urgente, dado el lamentable estado de las instalaciones, contratar la obra de Acondicionamiento de la red de alcantarillado en Tanarro, para cuya financiación se tiene solicitada a la Diputación subvención para obras urgentes no incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de 2010.

Existiendo crédito presupuestario suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista MANTENIMIENTOS COPELO, S.L. por un importe de 25.423,73 euros y 4.576,27 euros de IVA al 18% (total 30.000,00 euros), con arreglo al presupuesto redactado por la Arquitecta Municipal, y con las siguientes condiciones:

1ª.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede la revisión de precios del contrato menor.

2ª.- La prestación objeto del contrato deberá quedar totalmente terminada y entregada en el plazo máximo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

3ª.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la LCSP).

4ª.- El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar

responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

5ª.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra con arreglo a lo establecido en el artículo 198 LCSP, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

6ª.- El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones, de conformidad con la normativa vigente según la naturaleza de las obras. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras. Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

7ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación y aprobación de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

8ª.- El presente contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista; éste tendrá derecho a indemnizaciones únicamente en aquellos casos de fuerza mayor o cuando se le produzcan daños y perjuicios derivados directamente de órdenes o actuaciones expresas del Ayuntamiento.

Excepcionalmente, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que integran el contrato, siempre que sean debidas exclusivamente a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, todo ello de acuerdo con lo regulado en los artículos 202 y 217 de la LCSP. En ningún caso estas modificaciones podrán suponer un incremento del precio total establecido para la obra.

9ª.- Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10ª.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 206 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11ª.- Para todo lo no dispuesto en esta Resolución, se estará a lo establecido en los preceptos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en especial las disposiciones reguladoras del contrato de obras contenidas en el capítulo I, del título II (artículos 212 y siguientes) de dicha Ley, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1-609-8 del Presupuesto de 2010.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento.”

.- DECRETO 112/2010.- De concesión de la licencia de 1ª utilización u ocupación a solicitada por POZO DE LA NIEVE, S.L. para el edificio de 24 viviendas, garajes y locales comerciales en Calle Alfonso VI c/v Calle Isabel La Católica de esta Villa, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar las modificaciones de obra ejecutada respecto al proyecto inicial (local 2 de 36,85 m2, resultante de la distinta ubicación de las instalaciones, sin aumento de edificación) con arreglo a la memoria y plano de estado final, y con el resto de condiciones señaladas en la resolución.

.- DECRETO 113/2010.- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de ganado ovino de Dª Mª Isabel Martín García, en finca sita en la C/ Subida a San Cristóbal nº 15 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- DECRETO 114/2010.- De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en dicho Decreto.

.- DECRETO 117/2010.- Por el que, visto el expediente tramitado sobre restauración de la legalidad urbanística en relación a las obras en ejecución en C/ San Marcos nº 9 del barrio de Santa Cruz de esta Villa, promovidas por D. Jesús Esteban Martín, y en base a los hechos y fundamentos de derecho que se señalan; se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas en el plazo concedido de audiencia a los interesados, conjuntamente por D^a Angustias Carracedo Bello, D. Jesús Esteban Martín, D. Francisco de Lucas Asenjo y D. José Miguel Esteban Matilla,, no siendo procedente acceder a la anulación solicitada del Decreto de la Alcaldía nº 89/2010, de 9 de junio, al ser plenamente válido y ajustado a Derecho.

SEGUNDO.- Con arreglo a lo establecido en el apartado 5 b) del artículo 341 RUCyL, requerir al promotor para que en el plazo máximo de TRES MESES, a contar desde la notificación de este Decreto, solicite la correspondiente licencia urbanística para la legalización de todas las obras ejecutadas no amparadas por la licencia concedida por el Decreto 77/2009, de 29 de junio, adjuntando proyecto técnico visado que recoja todas las modificaciones introducidas respecto al proyecto inicial, manteniéndose la paralización de las obras en las partes afectadas hasta tanto dicha licencia no sea otorgada.

Advirtiendo al promotor que de no cumplir el expresado requerimiento, se dispondrá la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas que no se ajusten a las condiciones de la licencia concedida, o en su caso la reconstrucción de las que se hayan demolido, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, en todo caso a costa de los responsables, con arreglo a lo establecido en los artículos 341.5 a) y 342.2 del RUCyL.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados con indicación de los recursos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión.”

.- DECRETO 118/2010.- Por el que vistas las actuaciones contenidas en el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de los servicios de organización de actuaciones musicales y otros servicios de las Fiestas Locales de 2010, y dada cuenta de informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en el artículo 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adjudica provisionalmente el contrato por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio ofertado de 21.700,00 euros y 3.906,00 euros de IVA, con arreglo al presupuesto adjunto a la proposición, a los precios unitarios y parciales que se ofertan, con arreglo a la Programación propuesta.

.- DECRETO 119/2010.- De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en dicho Decreto.

.- DECRETO 121/2010.- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de los servicios de Organización de Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2010.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 101/2010, de 2 de julio, se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa S.S. El Serranillo, S.L..

Visto que la adjudicación provisional se notificó a los licitadores y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento con fecha 6 de julio de 2010.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre la legislación aplicable, especialmente sobre los plazos establecidos en el artículo 135.4, segundo y tercer párrafo.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 135.4 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva y complementaria correspondiente; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de Organización de Espectáculos Taurinos y Encierros de las Fiestas de 2010, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 101/2010, de 2 de julio, a la empresa S.S. EL SERRANILLO, S.L., en el importe de subvención de 43.204,00 euros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, y con el siguiente programa convenido de acuerdo con la oferta presentada y los términos de la negociación:

.- Día 27 de agosto de 2010 (viernes): NOVILLADA CON PICADORES, con 6 novillos-toros de la ganadería D^a María Luisa Paniagua Redondo, para los novilleros: Juan Manuel Jiménez, Antonio Rosales y Victor Barrio.

.- Día 28 de agosto de 2010 (sábado): NOVILLADA CON PICADORES, con 6 novillos-toros de la ganadería D^a Ana Isabel Vicente, para los novilleros: Javier Herrero, Adrián Torres y Victor Barrio.

.- Día 29 de agosto de 2010 (domingo): CORRIDA DE TOROS, con 6 toros de la ganadería D^a María Loreto Charro Santos, para los matadores Mari Paz Vega, José M^a Lázaro y “Joselillo”.

.- Día 30 de agosto de 2009 (lunes): BECERRADA, con 3 becerros de la ganadería Hdros. de D. Anastasio Antón para los aficionados de las Peñas de Sepúlveda.

Todos los días expresados se realizarán los correspondientes encierros de las reses a lidiar acompañados de cuatro cabestros.

Después de cada encierro y de cada uno de los espectáculos taurinos anteriormente señalados se realizará Suelta de Vaquillas en la plaza de toros.

Los carteles anteriores convenidos (toreros, novilleros y ganaderías) no podrán sustituirse, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que caso de producirse deberán comunicarse al Ayuntamiento con la máxima antelación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3-226 del Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento y notificar al resto de licitadores.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 122/2010.- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de las actividades, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura del Hotel “Vado de Duratón” y del Restaurante “El Fogón del Azogue”, sitios respectivamente en Calle Santos Justo y Pastor nº 10 y C/ San Millán nº 6 de esta Villa, que figuraban a nombre de Alba Gestión Hotelera, S.L., a nombre de PROYECTOS HOTELEROS DEL SUR, S.L., previa liquidación de la tasa correspondiente, subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

.- DECRETO 123/2010.- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de las actividades de Bar-Restaurante “Carmen” sito en C/ Alfonso VI nº 31 de Sepúlveda, que figuraban a nombre de D^a Kremena Todorova Nacheva, y autorizando el cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura del expresado establecimiento, a nombre de ARTE Y SABOR, S.C., previa liquidación de la tasa correspondiente, subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

.- DECRETO 124/2010.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, con entrada en este Ayuntamiento de fecha 4 de agosto último (con acuse de recibo 29-07-10),

remitiendo certificación del Auto de 2 de junio de 2010 con carácter de firme, a fin de que se lleve a puro y debido efecto, adoptándose las resoluciones procedentes para su cumplimiento, y debiéndose acusar recibo en el plazo de diez días.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Quedar enterada del referido Auto declarado firme, y en su cumplimiento tener por desistido a todos los efectos al recurrente D. Isidro Zarza del Val y por archivadas las actuaciones del procedimiento del recurso contencioso administrativo interpuesto en su día (Procedimiento Abreviado 22/2010), sobre solicitud de responsabilidad patrimonial (reclamación de cantidad de la factura 115, de 15-11-06 de D. Juan Morato García), en virtud del acuerdo extraprocésal suscrito entre las partes con fecha 30 de abril de 2010.

SEGUNDO.- Remitir escrito al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, acusando recibo del Auto expresado en el plazo requerido.”

.- DECRETO 125/2010.- Concediendo a CARLOS-ANTONIO GORDON MINGUEZ Y MARIA DOLORES PERALTA DEL AMO, la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931128VL3783S0001MO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 7, (actual C/ del Quejigal nº 14 de Sepúlveda) previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar la ampliación de obra ejecutada respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

.- DECRETO 126/2010.- Concediendo a CESAR AMADOR FERNÁNDEZ Y ARANZAZU-MANUELA GARCIA NOGALES la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931129VL3783S0001OO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 8, (actual C/ del Quejigal nº 16), previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar la ampliación de obra ejecutada respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

.- DECRETO 127/2010.- Autorizando a la Empresa S.S. EL SERRANILLO S.L., representada por D. Santos Santos García, para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos que se celebrarán los próximos días 27, 28, 29 y 30 de agosto, según el contrato suscrito con dicha Empresa y con el programa que se adjunta, debiendo presentar la empresa adjudicataria el correspondiente cartel; así como para organizar los tradicionales Encierros a celebrar durante los mismos días, en los términos que constan en el contrato expresado, disponiendo dar traslado de certificado de esta Resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

.- DECRETO 128/2010.- Que se transcribe literalmente:

“Con motivo de las próximas Fiestas de Toros, que se celebrarán los días 27, 28, 29 y 30 de agosto del presente año, y en evitación de posibles accidentes, esta Alcaldía dispone los siguientes DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:

Se taponarán todas las calles y callejones que vayan a desembocar en el recorrido que ha de recorrer el ENCIERRO, con una longitud total aproximada de 750 metros, y para su mejor control, se divide en los siguientes Sectores, indicándose también el personal autorizado encargado del mismo:

Sector Nº 1.- Se tapanán con vallas desde la salida del Encierro en la C/ Alfonso VI hasta el Arco de la Puerta del “Ecce Homo”. Controlado en la salida por la Sra. Alcaldesa, Dª Mª Concepción Monte de la Cruz y en la zona del Arco y subida de la Barbacana por el Sr. Concejel D. Román Sebastián Ayuso.

Sector Nº 2.- Se colocarán vallas en todo el recorrido de la Plaza de España, y con un camión que cruce desde la esquina de la casa de D. Domingo Sanz hasta el edificio del Museo; también se tapanán con vallas las calles que terminan en la C/ Isabel la Católica: Callejón del Estanco, C/ Subida a la Picota, C/ Santo Domingo, así como la Bajada al Pozo de la Nieve. Estará controlado por el Sr. Concejal D. Carmelo Aladro Méndez en la zona de la Plaza de España; y en la C/ Isabel la Católica hasta la Plaza de Toros por el Sr. Concejal D. Félix Monte Cristóbal.

Un cuarto de hora antes de comenzar el Encierro se procederá por los responsables de cada Sector a cerrar todas las puertas del itinerario que ha de recorrer el Encierro. La orden para la salida de las reses será dada por la Sra. Alcaldesa o por quien legalmente le sustituyera, y anunciada con el disparo de varios cohetes a la hora fijada en el Programa para el Encierro.

En la Plaza de Toros estarán los Srs. Concejales D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Francisco Notario Martín, que anunciarán por medio de cohetes la llegada de las reses a la Plaza.

Dada la señal, se levantarán las vallas de la Plaza de España, permaneciendo las de la C/ Isabel la Católica y C/ Alfonso VI. Las personas designadas por el Ayuntamiento se encargarán de dirigir y vigilar el tráfico.

Todo ello, aparte del Director de Lidia y del resto de personal para colaborar en la seguridad del Encierro que designe el Empresario organizador.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Segovia, Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda y Sr. Comandante de Puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Sepúlveda, solicitando a éste la colaboración de las Fuerzas a sus órdenes para la mayor seguridad del público en general.”

.- DECRETO 129/2010.- Concediendo a CARMELO NAVARES MANZANARES Y CRISTINA ANTÓN ORTEGA la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931127VL3783S0001FO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 6, (actual C/ del Quejigal nº 12), previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar la ampliación de obra ejecutada respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

.- DECRETO 130/2010.- Cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el informe de Secretaría-Intervención en relación a la contratación menor de las obras de Restauración y Acondicionamiento de Cubierta de Edificio Municipal en C/ Conde de Sepúlveda nº 36 de esta Villa, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor, conforme a lo establecido en el artículo 122 en relación al artículo 76.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con arreglo al presupuesto de la Memoria que consta en el expediente redactada por la Arquitecta Municipal, Dª Yolanda Gemma Rodríguez, Muñoz por un importe total máximo de 49.501,83 euros, y 8.910,33 euros de IVA euros (al tipo actual 18%) y con las condiciones que se aprueban al efecto.

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado en el apartado Décimo de la Orden EYE/273/2009, de 23 de diciembre, de convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la mejora y recuperación del Hábitat Minero, en relación a la base 13.3 g) de la Orden EYE/552/2009, de 10 de marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley de Castilla y León 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, solicitar oferta a las siguientes empresas constructoras:

.- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.

.- Teodoro Santamaría, S.L.

.- Construcciones M. Montero Pascual, S.L.

A fin de realizar la elección que proceda entre las ofertas que se presenten conforme a criterios de eficiencia y economía, atendiendo exclusivamente a la oferta económica más ventajosa.”

.- DECRETO 132/2010.- Modificando el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Generado</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito definitivo</u>
3 -622	Reforma y nuevas insta. Campo Fútbol	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
720	Subvención Consejo Superior de Deportes para obras Campo Fútbol	75.000,00

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

.- DECRETO 133/2010.- Cuyo contenido literal es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de Pavimentaciones en diversas calles de Sepúlveda y pueblos agregados: Pavimentación de tramo de la C/ Isabel La Católica proyectada, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2010, visto el informe de Secretaría-Intervención y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente por causa de interés público, dada la necesidad de agilizar la adjudicación de las obras para poder cumplir el plazo señalado en el F.C.L., y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 70.847,46 euros y 12.752,54 euros de IVA (83.600,00 euros), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 1-609.1 del estado de gastos del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- .- Félix Arranz Martín
- .- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.
- .- Mantenimientos Copelo, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 134/2010.- Cuyo contenido literal es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de los servicios de organización de actuaciones musicales y otros servicios de las Fiestas Locales de 2010.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 118/2010, de 29 de julio, se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa Delflor Producciones, S.L.

Visto que la adjudicación provisional se notificó y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento con fecha 3 de agosto último.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en el artículo 135.4, en relación con el artículo 96 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva correspondiente; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de Organización de Actuaciones Musicales y Otros Servicios de las Fiestas de 2010, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 118/2010, de 29 de julio, a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio total conjunto ofertado por todos los servicios comprendidos en el contrato de 21.700,00 euros y 3.906 euros de IVA (25.606,00 €), a los precios unitarios y parciales que se ofertan en el presupuesto presentado, con arreglo a la siguiente Programación:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	Actuación	Representación	Traslado, alquiler Equipos, Dietas, etc.	B.I.	TOTAL
26-08-10	STANDARD	1.200,00	300,00	1.200,00	300,00	3.000,00
27-08-10	MARENGO	1.500,00	400,00	2.400,00	400,00	4.700,00
28-08-10	RADAR	2.300,00	850,00	2.350,00	2.500,00	8.000,00
29-08-10	JAGUAR	1.200,00	350,00	1.250,00	400,00	<u>3.200,00</u>
						18.900,00
				18% IVA		3.402,00
				TOTAL		<u>22.302,00</u>
	<u>OTROS SERVICIOS</u>					
26-08-0	PARQUE INFANTIL					1.000,00
27 al 30-08-10	SANITARIOS PLAZA TOROS					1.000,00
29-09-10	PARQUE INFANTIL (San Miguel)					<u>800,00</u>
						2.800,00
				18% IVA		504,00
				TOTAL		<u>3.304,00</u>
				SUMA		21.700,00
				18% IVA		3.906,00
				TOTAL CONJUNTO		<u>25.606,00</u>

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3-226 del Presupuesto General vigente de 2010, en el que está prevista la consignación necesaria en la misma partida.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 135/2010.- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de construcción mediante conjunto modular de edificio para vestuarios y local social del Club Deportivo en el Campo de Fútbol de esta Villa, financiadas con cargo a la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para esta finalidad (desarrollo del proyecto de reforma y nuevas instalaciones en el Campo de Fútbol para su adaptación a la normativa aplicable).

Visto el anteproyecto de las obras e instalaciones redactado por la Arquitecta Municipal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en los artículos 12, 74 y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal y el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, por causa de interés público, a fin de cumplir los plazos establecidos en las condiciones de la subvención del Consejo Superior de Deportes.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 63.559,32 euros y 12.752,54 euros de IVA (75.000,00 euros), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 3-622 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, con la modificación por generación de crédito aprobada por Decreto de esta Alcaldía 132/20010.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- .- ALCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- .- NUEVO SISTEMA MODULAR, S.L.
- .- PREFABRICADOS PUJOL, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 136/2010.-** Con el contenido literal siguiente:

“Siendo urgente contratar la ejecución de los trabajos previos de acondicionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto de reforma y nuevas instalaciones en el Campo de Fútbol para su adaptación a la normativa aplicable.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en especial sobre lo establecido en el artículo 74 de la citada Ley.

Siendo esta Alcaldía el órgano competente para contratar, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L. por un importe de 16.949,00 euros y 3.050,82 euros de IVA al 18% (total 19.999,82 euros), con arreglo al presupuesto presentado por la citada empresa e informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, y con las siguientes condiciones:

1ª.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede la revisión de precios del contrato menor.

2ª.- La prestación objeto del contrato, que se deberá realizar bajo la dirección de la Arquitecta Municipal, que señalará los plazos parciales y directrices necesarias para la correcta ejecución de las obras, y deberá quedar totalmente terminada y entregada en el plazo máximo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

3ª.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la LCSP).

4ª.- El contratista viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

5ª.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra con arreglo a lo establecido en el artículo 198 LCSP, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

6ª.- El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones, de conformidad con la normativa vigente según la naturaleza de las obras. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras. Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

7ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación y aprobación de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

8ª.- El presente contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con arreglo a lo establecido en los artículos 199 y 214 de la LCAP.

9ª.- El órgano de contratación podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que integran el contrato, con arreglo a lo regulado en los artículos 202 y 217 de la LCSP. En ningún caso estas modificaciones podrán suponer un incremento del precio total establecido para la obra.

10ª.- Se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11ª.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 206 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12ª.- Para todo lo no dispuesto en esta Resolución, se estará a lo establecido en los preceptos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en especial las disposiciones reguladoras del contrato de obras contenidas en el capítulo I, del título II (artículos 212 y siguientes) de dicha Ley, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento.”

.- DECRETO 137/2010.- Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento abierto, de tramitación urgente atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del suministro e instalaciones necesarias para la adecuación escénica del Teatro Bretón de esta Villa, y visto el informe de Secretaría-Intervención y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, y declarar urgente la tramitación del expediente por la necesidad de acelerar la adjudicación por causa de interés público, a fin de poder cumplir las previsiones de puesta en funcionamiento del Teatro para su integración en la programación de Circuitos Escénicos de Castilla y León.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía máxima de 114.027,00 euros y 20.524,86 euros de IVA (134.551,86 euros), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 3-633 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato expresado, por considerarlos adecuados para la finalidad que se persigue.

CUARTO.- Convocar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, con plazo de quince días hábiles para presentación de proposiciones, atendiendo al tiempo razonable para la preparación de la documentación correspondiente, dadas las características del contrato.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 138/2010.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, la celebración y autorización de matrimonio civil el día 21 de agosto de 2010.

.- DECRETO 139/2010.- Que se transcribe literalmente:

“Considerando necesaria la apertura de una cuenta corriente diferenciada para depósito y gestión del préstamo formalizado con Caja Segovia por importe total de 300.000 euros a plazo de 12 años, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la apertura de Cuenta Corriente de titularidad de este Ayuntamiento de Sepúlveda en la Caja de Ahorros y M.P. de Segovia (CAJA SEGOVIA), Oficina de Sepúlveda, con arreglo al contrato propuesto por dicha Entidad, que se suscribirá por los tres claveros: Alcaldesa, Depositario y Secretaria, como autorizados de forma conjunta,

conforme a la legislación aplicable, y que se destinará exclusivamente a la gestión del citado préstamo.

SEGUNDO.- Para mejor gestión del préstamo y evitar que se produzca la aplicación de intereses de demora, autorizar a la citada Entidad para la transferencia periódica a dicha cuenta desde las demás que tiene abiertas el Ayuntamiento en Caja Segovia (excepto de la cuenta abierta para la exclusiva gestión del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local), de la cantidad necesaria para hacer frente a los pagos trimestrales de amortización e intereses, así como también a cargar en la cuenta del préstamo dichos pagos a su vencimiento.

En el caso de que se realice el cargo en la propia cuenta del préstamo, el Ayuntamiento realizará la correspondiente previsión de fondos a tal fin, a mayores sobre el saldo del capital del préstamo, o bien procederá, en el caso excepcional de que no existiera cantidad suficiente en la fecha de vencimiento de pagos, a reintegrar posteriormente el saldo correspondiente al capital del préstamo del que no se hubiera dispuesto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 140/2010.- De modificación al presupuesto de gastos del presente ejercicio por Transferencia de Créditos, resolviendo, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-682	Acondicionamiento cubierta edificio Hábitat Minero	57.422,12	990,04	58.412,16
TOTAL INCREMENTO:				<u>990,04 euros</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-609-5	Mejora entorno comercial pavimen. Plaza Gorrinos	33.678,33	990,04	32.688,29
TOTAL DISMINUCION:				<u>990,04 euros</u>

.- DECRETO 141/2010.- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta de que solicitadas tres ofertas para la contratación menor prevista de las obras de Restauración y Acondicionamiento de Cubierta de Edificio Municipal en C/ Conde de Sepúlveda nº 36 de esta Villa, conforme a lo señalado en el apartado Décimo de la Orden EYE/273/2009, de 23 de diciembre, de convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la mejora y recuperación del Hábitat Minero, en relación a la base 13.3 g) de la Orden EYE/552/2009, de 10 de marzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley de Castilla y León 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se han presentado las dos que constan en el expediente por Teodoro Santamaría, S.L. y Hermanos Cristóbal Martín, S.L., respectivamente.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de las referidas obras a la empresa HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por un precio de 43.050,85 euros, y 7.749,15 euros de IVA euros (total 50.800,00 euros), y con el compromiso de aplicar la baja resultante por importe de 7.612,16 euros hasta el presupuesto total establecido para el contrato, 49.501,83 € y 8910,33 € de IVA (58.412,16 €), a la ejecución de las obras de mejora que determine el Ayuntamiento, a los precios unitarios resultantes de la contratación, y con estricta sujeción a las condiciones aprobadas por Decreto de esta Alcaldía nº 130/2010, de 10 de agosto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1-682 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2010.

TERCERO. Una vez realizada la obra y recibida de conformidad por el Ayuntamiento, se incorporará la factura correspondiente y se tramitará el pago correspondiente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 142/2010.- Con el contenido literal siguiente:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de Pavimentación de tramo de la C/ Isabel La Católica, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2010 – “Pavimentaciones en diversas calles de Sepúlveda y pueblos agregados”-, una vez examinadas las proposiciones presentadas por las empresas que se relacionan y valoradas con arreglo a los aspectos de negociación y criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas con el siguiente resultado:

- Félix Arranz Martín: Total 13 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 11.016,95 € y 1.983,05 € de IVA (15,55 %): 10 puntos

- Ampliación del plazo de garantía : 2 años, (ampliación 1 año): 3 puntos

- Hermanos Cristóbal Martín, S.L.: Total 4,36 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 1.500,00 € y 270,00 € de IVA (2,12 %): 1,36 puntos

- Ampliación del plazo de garantía : 2 años, (ampliación 1 año): 3 puntos

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras expresadas por procedimiento negociado sin publicidad, a D. FELIX ARRANZ MARTIN, concretando los términos del contrato en las siguientes condiciones:

- Importe de adjudicación: 70.847,46 euros y 12.752,54 euros de IVA.
- Importe de mejoras materiales suplementarias sin coste adicional: 11.016,95 euros y 1.983,05 euros de IVA.
- Plazo máximo de ejecución: 6 meses.
- Plazo de garantía: Dos años

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos, y publicar la misma en el Perfil del Contratante a efectos de lo establecido en los artículo 135.3 en relación con el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa adjudicataria provisional del contrato para que en plazo no superior a diez días hábiles contados desde el siguiente al de dicha publicación, presente los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva por importe de 3.542,37 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

TERCERO.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anteriormente señalado, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre."

.- **DECRETO 143/2010.**- Concediendo licencia de obra a D. PEDRO CARLOS GOMEZ SANCHEZ para sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar sita en C/ Subida a la Picota nº 29, con las condiciones que constan en dicho Decreto.

.- **DECRETO 144/2010.**- Concediendo licencia de obra a D^a. AURORA POZA PEÑA para rehabilitación de cubierta de edificación sita en C/ Real nº 20 de Sepúlveda, con las condiciones que constan en dicho Decreto.

.- **DECRETO 145/2010.**- Sobre solicitud de licencia por D. ANGEL POZA PEÑA para división de local y adaptación de los cuatro locales resultantes como garajes de uso particular en C/ Isabel La Católica nº 53 semisótano y C/ Alfonso VI de Sepúlveda; resolviendo:

Conceder licencia para la división de los locales con arreglo al proyecto técnico presentado, resultando los siguientes:

.- LOCAL SEMISÓTANO 2, segregado con anterioridad y de referencia catastral 78824103VL3772S0012LL, con una superficie útil de 43,32 m² y una superficie construida de 48,70 m².

.- LOCAL SEMISÓTANO 1, de referencia catastral 7824103VL3772S0007JJ, con una superficie construida total de 151,30 m², dividiéndose este local matriz en los siguientes tres locales:

- LOCAL 1 A, con una superficie útil de 44,08 m2 y una superficie construida de 46,70 m2
 - LOCAL 1B, con una superficie útil de 50,72 m2 y una superficie construida de 54,60 m2
 - LOCAL 1C, con una superficie útil de 43,71 m2 y una superficie construida fr 49,10 m2
- Así como conceder la licencia urbanística solicitada para las obras de adaptación de los locales como garajes de uso particular, conforme al proyecto presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y con las condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

Finalmente, tener por cumplida la comunicación de la actividad con arreglo al proyecto técnico presentado, advirtiendo al promotor que cualquier cambio sustancial que se produzca en la actividad también quedará sometido al régimen de comunicación a este Ayuntamiento o, si procede, a la licencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, salvo que por su carácter corresponda someterlas a los procedimientos de autorización ambiental.

.- DECRETO 146/2010.- Por el que dada cuenta del proyecto técnico modificado visado presentado por D. JESÚS ESTEBAN MARTIN, en solicitud de licencia para legalización de obras ejecutadas en C/ San Marcos nº 9 del barrio de Santa Cruz de esta Villa no amparadas por la licencia concedida por Decreto 77/2009, de 29 de junio, y visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal sobre dicho proyecto, manifestando que *la modificación que se presenta legaliza la obra realizada diferente al proyecto inicial, según la documentación que se estima necesaria en el informe emitido en fecha 6 de julio de 2010*, y estimando el levantamiento de la paralización parcial y la continuación de la obra según la modificación presentada; se resuelve:

“PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para la legalización de las obras, conforme al proyecto modificado presentado, previa liquidación correspondiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo a la ampliación de presupuesto que figura en el referido proyecto.

SEGUNDO.- Levantar totalmente la paralización de las obras, autorizando la continuación de su ejecución con arreglo al proyecto técnico modificado presentado.

TERCERO.- Notificar esta resolución al promotor y resto de interesados en el procedimiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 147/2010.- Concediendo a ANTONIO BENITO GOMEZ la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931118VL3783S0001YO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 22, (actual C/ del Quejigal nº 27), previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar las modificaciones de obra ejecutadas respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

.- DECRETO 148/2010.- Concediendo a ENRIQUE TORRES MANZANARES la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931116VL3783S0001AO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 20, (actual C/ del Quejigal nº 23), previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar las modificaciones de obra ejecutadas respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

.- DECRETO 149/2010.-

Concediendo a GEMA ORTIZ EGEA la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931119VL3783S0001GO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 23, (actual C/ del Quejigal nº 29), previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar las modificaciones de obra ejecutadas respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

.- DECRETO 150/2010.- LICENCIA DE 1ª UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA ZONA RESIDENCIAL “BUEN-HOMBRE” VAD 21, PARCELA CATASTRAL 8931117VL3783S0001BO-CARRETERA DE BOCEGUILLAS 21 DE SEPULVEDA-, ACTUAL C/ DEL QUEJIGAL Nº 25, SEGÚN CALLEJERO MUNICIPAL.- ELISEO FERNANDO RODRIGO DE LA CRUZ

Concediendo a ELISEO FERNANDO RODRIGO DE LA CRUZ la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la Vivienda Unifamiliar Adosada construida en la parcela urbana catastral 8931117VL3783S0001BO, Zona Residencial “Buen Hombre” VAD 21, (actual C/ del Quejigal nº 25), previa liquidación de la tasa en la parte correspondiente a dicha vivienda con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar las modificaciones de obra ejecutadas respecto al proyecto inicial, previa liquidación del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo al incremento de valoración en la parte que le corresponde que figura en el presupuesto final presentado.

.- DECRETO 151/2010.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra por D. PAULINO HERGUEDAS TEJERO para Reestructuración de edificio para cuatro viviendas en C/ Isabel La Católica nº 17-19 de esta Villa, y vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, así como el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 4 de junio de 2010, informando favorablemente el proyecto básico modificado (planos modificados y visados de 13 de mayo de 2010) y el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 16 de agosto de 2010, sobre el proyecto de ejecución presentado, al corresponderse sustancialmente con el referido proyecto básico y con la prescripción que señala; resolviendo conceder la licencia urbanística solicitada, conforme al proyecto presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- 1.- La previa autorización de las obras del proyecto técnico de ejecución por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, a la que se ha remitido por el Ayuntamiento, debiendo cumplir todas las prescripciones que señale, en su caso.
- 2.- Igualmente antes del inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- 3.- Con arreglo al informe de la Comisión Territorial de Patrimonio de 4 de junio de 2010: *En la ejecución del proyecto deberá mantener estrictamente la volumétrica y el material de la cubierta para conservar la silueta paisajística de Sepúlveda.*
- 4.- Conforme a la prescripción señalada por la Arquitecta Municipal en su informe: *La puerta de chapa de la partida 12.07 debe de ir pintada en marrón oscuro.*

Y con el resto de condiciones específicas que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 152/2010.- Concediendo licencia de división solicitada por D. Jesús S. Benito Sebastián para segregar de la finca urbana sita en la C/ de la Fuente nº 11 de Perorrubio, pueblo agregado de Sepúlveda, con referencia catastral 0865902VL 4606N0001LR, con una superficie total de 365 m2, una parte actualmente construida como portada o almacén, de una superficie de 40 m2 según el croquis que adjunta.

.- DECRETO 154/2010.- Teniendo por presentada comunicación de actividad y concediendo la licencia de apertura solicitada por REPSOL BUTANO, S.A. para Instalación de G.L.P. canalizado (almacenamiento y red de distribución) para edificio de 24 viviendas y 2 locales en C/ Alfonso VI y C/ Isabel La Católica de esta Villa, previa liquidación de la tasa correspondiente por apertura de establecimientos con arreglo a la Ordenanza Fiscal aplicable, y con el resto de condiciones que se señalan en la resolución.

.- DECRETO 155/2010.- Con el siguiente contenido literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de construcción mediante conjunto modular de edificio para vestuarios y local social del Club Deportivo en el Campo de Fútbol de esta Villa, financiadas con cargo a la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para esta finalidad (desarrollo del proyecto de reforma y nuevas instalaciones en el Campo de Fútbol para su adaptación a la normativa aplicable) y como quiera que de las tres empresas invitadas únicamente se ha presentado proposición en el plazo señalado por ALCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.

Examinada la misma con arreglo a los aspectos de negociación y criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando que cumple los requisitos y condiciones técnicas exigidos, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de la construcción e instalación de edificio mediante conjunto modular en el Campo de Fútbol de Sepúlveda, por procedimiento negociado sin publicidad, a ALCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., concretando los términos del contrato en las siguientes condiciones:

- Importe de adjudicación: 63.559,32 euros y 11.440,68 euros de IVA al 18%.
- Plazo máximo de ejecución y entrega: Antes del 15 de octubre de 2010.
- Plazo de garantía: Dos años
- Cumplimiento del proyecto del edificio modular y demás condiciones de la oferta técnica contenida en el sobre B (documentación técnica y aspectos de negociación) presentado por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a la citada empresa, y publicar la misma en el Perfil del Contratante a efectos de lo establecido en los artículo 135.3 en relación con el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa adjudicataria provisional del contrato para que en plazo no superior a diez días hábiles contados desde el siguiente al de dicha publicación, presente los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva por importe de 3.177,97 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

TERCERO.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anteriormente señalado, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 156/2010.- De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Notario Martín, los días 6 a 12 de septiembre, ambas fechas incluidas, por vacaciones reglamentarias de la Alcaldía.

.- DECRETO 157/2010.- De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en dicho Decreto.

.- DECRETO 161/2010.- Concediendo licencia de obra a D. Joaquín Rodríguez González para Acondicionamiento de Medianera en C/ Eras nº 19 de Tanarro, con las condiciones que constan en el Decreto.

.- DECRETO 162/2010.- Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de Pavimentación de tramo de la C/ Isabel La Católica, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2010: “Pavimentaciones en diversas calles de Sepúlveda y pueblos agregados”.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 142/2010, de 26 de agosto, se adjudicó provisionalmente el contrato a D. Félix Arranz Martín.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 2010.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en el artículo 135.4, en relación al artículo 96 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva correspondiente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de Pavimentación de tramo de la C/ Isabel La Católica, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 142/2010, de 26 de agosto, a FELIX ARRANZ MARTIN, con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las siguientes condiciones con arreglo a la oferta presentada:

- Importe de adjudicación: 70.847,46 euros y 12.752,54 euros de IVA.
- Importe de mejoras materiales suplementarias sin coste adicional: 11.016,95 euros y 1.983,05 euros de IVA.
- Plazo máximo de ejecución: 6 meses.
- Plazo de garantía: Dos años

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Notificar esta resolución al resto de licitadores y publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 163/2010.- Vistos los escritos remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Segovia, sobre recurso interpuesto por D. ISIDRO ZARZA DEL VAL., nº 40194 45 3 2010 0100361, Procedimiento Ordinario 83/2010, contra la desestimación presunta de solicitud de fecha 26 de febrero de 2010 para la recuperación de oficio de terreno de propiedad municipal, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir al expresado Juzgado el expediente administrativo requerido.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Considerando que, a salvo de lo que determine el Juzgado con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49.3 de la referida Ley, procede realizar dicha notificación a D. Cesáreo Estebaranz.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 165/2010.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Notario Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil el día 24 de septiembre de 2010.

.- DECRETO 166/2010.- Con el siguiente contenido literal:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de las obras de construcción mediante conjunto modular de edificio para vestuarios y local social del Club Deportivo en el Campo de Fútbol de esta Villa, financiadas con cargo a la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para esta finalidad.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 155/2010, de 1 de septiembre, se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa Alco Grupo Empresarial, S.L..

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento con fecha 1 De septiembre de 2010. Transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en el artículo 135.4 en relación con el artículo 96 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva correspondiente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de construcción e instalación del edificio mediante conjunto modular en el Campo de Fútbol, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 155/2010, de 1 de septiembre, a ALCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., en el precio de 63.559,32 € y 11.440,68 € de IVA al tipo 18%, con las condiciones que constan en dicha resolución y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, así como al proyecto, compromisos y mejoras de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Notificar esta resolución al resto de licitadores y publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta a la Corporación de las comunicaciones recibidas respecto a las siguientes Subvenciones:

- Escrito de la **Consejería de Interior y Justicia**, por la que se comunica la concesión de una ayuda para la ejecución del siguiente proyecto:

Proyecto: Ampliación de Almacén Municipal en Sepúlveda

Presupuesto: 30.865,33 Cuantía de la Ayuda: 24.692,26 €

Igualmente, se indica que a través de la Diputación Provincial, se percibirá una subvención por importe de 2.745,44 €, como ayuda para gastos corrientes.

- Escrito de la **Consejería de Economía y Empleo**, por la que se comunica la concesión de una Ayuda, para el siguiente proyecto:

Proyecto: XXVII feria de la artesanía “los fueros”

Presupuesto aceptado: 22.400,00 Cuantía de la Ayuda: 8.960,00 €

- Resolución de la **Consejería de Sanidad**, por la que se comunica la concesión de las siguientes Cuantías para la reforma de Consultorios médicos:

Duración.....10.149,03 €

Hinojosas del Cerro.23.778,35 €

- Escrito del **Departamento Territorial de Familia e Igualdad de oportunidades**, de la Junta de Castilla y León, por la que se comunica la concesión de una subvención para el desarrollo del Programa Crecemos en Verano.

- Escrito de la **Excma. Diputación Provincial**, por la que se comunica la concesión de 308 €, para Actividades Culturales.

- Escrito de la **Excma. Diputación Provincial**, por la que se comunica la aprobación de los Justificantes de la subvención concedida a este Ayuntamiento, para actividades deportivas por importe de 826 €.

- Escrito de la **Consejería de Economía y Empleo**, por la que se comunica la denegación de la Subvención solicitada para mejora del entorno comercial de la Plaza de los Gorrinos, por agotamiento presupuestario.

4º.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEXTA DE LA AUDIENCIA NACIONAL, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR GAS NATURAL SDG. S.A. CONTRA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL DE 28 DE ABRIL DE 2009.-

Se dio cuenta a la Corporación de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sección sexta, recurso 371/2009, mediante la misma se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de GAS NATURAL SDG, SA, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 28 de abril de 2009, la cual confirmamos por ser ajustado a derecho.

El recurso tiene su origen en la resolución del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Segovia, de 20 de diciembre de 2007 que, entre otras, aprobó la Ponencia Especial de las Presas y Embalses de Linares del Arroyo, Burgomillado y Las Vencias, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en la disconformidad de la compañía propietaria de las mismas, respecto a la inclusión de la maquinaria en el valor catastral y en el coeficiente corrector de referencia al mercado, extremos estos que inciden sensiblemente tanto en el valor catastral, como en la cuota tributaria que deba abonar la compañía propietaria, a los municipios en cuyos términos municipales se ubiquen las presas. La Corporación municipal se dio por enterada.

5º.- DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2011.- Vista la necesidad de proceder a designar las fechas de las dos fiestas locales correspondientes al próximo año de 2.011. La Corporación por unanimidad acordó se fijen para el año 2.011 como fiestas locales los siguientes días:

Lunes 29 de agosto y jueves 29 de septiembre San Miguel

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.

- Escrito de la empresa **CEDETEL**, por el que pone de manifiesto, que es un centro tecnológico que colabora con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y que ha estado prestando un servicio gratuito para el cibercentro instalado en la localidad, siendo financiado el mismo con cargo al convenio suscrito entre el centro y la Junta de Castilla y León.

Dado que resulta inviable ofrecer el mismo nivel de atención de forma gratuita, comunica al ayuntamiento que si desea seguir beneficiándose de servicios similares, deberá contribuir a la cofinanciación, para lo que proponen dos distintas opciones:

a. SOPORTE PRÓXIMA

Se incluye en esta propuesta

- Cesión de uso de la herramienta MANTIS (entorno actual) sobre base de datos central de CEDETEL, lo que permitirá una gestión integral a la Sala.
- Mantenimiento adaptativo, evolutivo y correctivo de la aplicación.
- Soporte de primer nivel dirigido a responsables del centro, para incidencias HW y SW, canalizado desde el telefono de atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León 012.
- Soporte de segundo nivel para incidencias de la herramienta MANTIS.

La entidad responsable de prestar este servicios será CEDETEL y llevará un coste asociado de 200 € por cibercentro.

b. SOPORTE INTEGRAL

Se incluye en esta propuesta

- Cesión de uso de la herramienta MANTIS (entorno actual) sobre base de datos central de CEDETEL, lo que permitirá una gestión integral a la Sala.
- Mantenimiento adaptativo, evolutivo y correctivo de la aplicación.
- Servicio Help DesK.
- Servicio de Gestión de incidencias y Problemas
- Servicios de Mantenimiento in-situ
- Servicio de Gestión de Seguridad.
- Servicio de Gestión de Software
- Servicio de renovación tecnológica
- Servicio de conectividad mediante tecnología ADSL, VSAT o WIMAX.

CEDETEL podrá asesorar en la elección del proveedor externo que disponga de las Capacidades técnicas necesarias para ofrecer estas prestaciones, el presupuesto es variable en función de las necesidades contratadas.

Dado que actualmente funciona correctamente, la Corporación considera que el Servicio debe de mantenerse en las mismas condiciones.

- Escrito del **Ministerio de Fomento**, mediante el cual ponen en conocimiento del Ayuntamiento la aprobación del expediente de “Seguridad Vial, reordenación de accesos y construcción de caminos de servicio. Carretera N-110, P.K. 90+500 al 150+000. Tramo L.P. de Soria-Arcones. Provincia de Segovia.

La Corporación municipal se da por enterada.

- Escrito del **Ministerio de Política Territorial**, mediante el cual ponen en conocimiento del Ayuntamiento, que vista la certificación remitida por el Instituto Geográfico Nacional en relación a la extensión territorial y límites del municipio de Sepúlveda, notificando que la anterior contenida imprecisiones, RESUELVE, modificar la inscripción en el Registro de Entidades Locales del municipio de Sepúlveda. Haciéndose constar que la nueva superficie de su término municipal es la de 132,10 Km².

La Corporación municipal se da por enterada.

- Escrito de **D. Antonio Acedo López (Karolo)**, en que expone que ante la necesidad de la limpieza del entorno del Duratón. Solicita 25 euros para poder confeccionar trípticos en concepto de inserto publicitario con el logotipo del Ayuntamiento de Sepúlveda.

La Corporación municipal entiende que la limpieza del río Duratón, no es competencia municipal, sino en su caso de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que considera que dicha petición no se puede atender.

- Escrito de **Doña María José Abad Ordóñez**, en que expone que habiendo detectado un aparcamiento público por parte del Ayuntamiento en la propiedad privada familiar Abad Ordóñez, y no habiéndose notificado.

Solicita: Saber porque se ha hecho uso de dicho terreno sin haberlo expuesto a la familia propietaria, solicitando una aclaración.

Se pone de manifiesto por los concejales Don Román Sebastian Ayuso y Don Carmelo Aladro Méndez, que se solicitó autorización a su tío Don Manuel Abad, el cual autorizo la actuación municipal y que ha consistido principalmente en limpiar la finca.

En este punto siendo las dieciocho horas y quince minutos se incorpora el concejal Don Julián Benito Sebastián.

- Escrito de **D. Vicente Moreno Martín**, en que expone que hace unos 5 años le fue expropiado un terreno para hacer la depuradora de Duratón y el desagüe en la finca Poveda de la Villa y a esta fecha no me han pagado lo que la Junta de Castilla y León me indicó.

Solicita: Lo antes posible dicho pago.

La Corporación, considera que efectivamente debe de abonarse a los expropiados el justiprecio acordado.

- Escrito de **D. Jaime Barrio Mingoarranz**, que en el camino del Duratón mas adelante de “La Fuente de la salud”, el camino mencionado esta interrumpido al final de la propiedad privada “Casa Giriago”, por dos perros el uno suelto y otro atado con una cadena pero la cual pasa y cruza el camino de esta finca particular en la que pone prohibido el paso.

Solicita: Eliminar del camino la barrera canina porque el camino nunca es propiedad particular y se debe dejar el paso de vecinos y caminantes.

Se acuerda remitir un escrito al propietario de los perros y de la finca en el sentido de requerirle para que deje expedito y sin impedimento alguno dicho camino público, debiendo igualmente quitarse cualquier cartel que haga referencia a que el camino es de titularidad privada.

- Escrito de **D. José Luis Postigo Antón**, en el que expone que reiteradas veces ha denunciado la ocupación de parte de una finca de su propiedad en el Barrio de Santa Cruz con vallas, talaqueras, desecho de todo tipo electrodomésticos etc..., manifiesta que pese a las promesas hechas por un concejal, a fecha actual no se ha solucionado el problema, por lo que lo denunciare a los Organismos Competentes y a la Dirección General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En el mismo sentido la Diputación Provincial remite el escrito presentado por D. José Luis Postigo Antón, presentada en dicha Institución, a fin de que por el Ayuntamiento como Administración competente se tramite lo que se considere pertinente.

Manifiesta el Concejal D. Carmelo Aladro Mendez que ha sido en gran parte ya limpiado por los servicios municipales y que piensa que en un espacio de tiempo relativamente corto quedará la parcela en cuestión totalmente adecentada. Quedando el Pleno Corporativo enterado.

7º.- GASTOS Y PAGOS.

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 105/2010.- De aprobación de las siguientes Certificaciones de obra:

.- Certificación 1 única de las obras de Pavimentación de la C/ Comunidad de Villa y Tierra y Calle de las Cofradías, por importe total de 85.000,00 euros (73.275,86 € y 11.724,14 € de IVA), con la distribución financiera que consta en la misma, y conforme a la relación valorada de obras ejecutadas, y aprobando la factura correspondiente, nº 30, de fecha 25 de junio de 2010, presentada por la empresa contratista, MANTENIMIENTOS COPELO, S.L.; disponiendo abonar el importe a cargo del Ayuntamiento en la citada certificación y dar traslado de la misma, así como del resto de documentación necesaria a la Excma. Diputación Provincial, a efectos de que se libren las aportaciones destinadas a la financiación de las referidas obras.

.- Certificación 1 única de las obras de Pavimentación de tramos de las calles Conde de Sepúlveda, Camino Nuevo y Subida a San Cristóbal (Ayudas Z.I.S. del Parque Natural 2009) por importe total de 102.080,00 euros (88.000,00 € y 14.080,00 € de IVA), conforme a la relación valorada de obras ejecutadas, y aprobando la factura correspondiente, nº 31, de fecha 25 de junio de 2010, presentada por la empresa contratista, MANTENIMIENTOS COPELO, S.L.

.- Certificación 1 de las obras complementarias (aplicación de la baja de adjudicación con arreglo al contrato) por importe total de 18.122,41 euros (15.622,77 € y 2.499,64 € de IVA), conforme a la relación valorada de obras ejecutadas, y aprobando

la factura correspondiente, nº 32, de fecha 25 de junio de 2010, presentada por la empresa contratista, MANTENIMIENTOS COPELO, S.L.

.- **DECRETO 109/2010.-** De aprobación de la certificación 2, Final, de las obras de Acondicionamiento de la Calle El Diablillo (junto a C/ Espinacar) en el núcleo histórico de Sepúlveda, por importe total de 31.044,56 euros (26.762,55 €, y 4.282,01 € de IVA al 16%), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobando la factura nº 56, de fecha 30 de junio de 2010, emitida por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L. correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe, y proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, de creación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, con cargo al cual se financian las referidas obras; disponiendo que estando las obras completamente terminadas de conformidad y una vez se elabore la correspondiente documentación justificativa, se de traslado de la misma a la Dirección General de Cooperación Local, por vía electrónica, a través de la aplicación informática establecida.

.- **DECRETO 115/2010.-** De aprobación de la certificación 1 de las obras de Acondicionamiento de la Calle San Gil en el núcleo histórico de Sepúlveda, por importe total de 18.409,71 euros (15.601,45 €, y 2.808,26 € de IVA al 18%), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobando la factura nº 77, de fecha 27 de julio de 2010, emitida por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L. correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe, y proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, de creación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

.- **DECRETO 120/2010.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 8, accesorios/repuestos)	4,40
2	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 10, accesorios/repuestos)	7,25
3	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/10/000318, gasóleo marzo 2010)	956,03
4	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/10/000447, gasóleo abril 2010)	1.163,99
5	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/10/000612, gasóleo mayo 2010)	801,24
6	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 15, accesorios/repuestos)	26,30
7	Mª Peña Carrascal Albarrán (fra. 015253/D/10/000758, gasóleo junio 2010)	1.120,85
	TOTAL	4.104,81

.- **DECRETO 153/2010.-** De aprobación de la certificación 2 de las obras de Acondicionamiento de la Calle San Gil en el núcleo histórico de Sepúlveda, por importe total de 28.431,05 euros (24.094,11 €, y 4.336,94 € de IVA al 18%), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobando la factura nº 82, de fecha 17 de agosto de 2010, emitida por el contratista HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L. correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe, y proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, de creación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

.- **DECRETO 164/2010.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Casa Román (fra. 1134, comida día 18-07-2010)	190,46
2	Casa Paulino (fra. 7417, comida jueves de Toros)	1.155,00
3	Mantenimientos Copelo S.L. (fra. 877, trabajos en Plaza de Toros)	679,68
4	Mantenimientos Copelo S.L. (fra. 878, trabajos en Villar de Sobrepeña)	1.600,08
5	Pirotecnia Zaragozana (fra.101.018, cohetes y banderas)	1.374,88
6	Suministros Transcose S.L. (fra. 8383/R1, raperaciones camión de la basura)	204,30
7	Suministros Químicos Josman S.L. (fra. 100281, kit análisis de cloro)	235,92
8	Perfumería Jovial (fra. 240, materiales de limpieza)	169,15
9	Asoc. Musical Chicuelina (fra. 9/2010, actuación en Tanarro el 07-08-2010)	330,00
10	Asoc. Cultural "Los Dulzaineros de Guadalajara" (fra. 29-08-2010, Toros)	2.500,00
11	Javier Sanza Agueda (fra. 23 A, material escolar Programa Crecemos en verano)	103,08
12	Edetil (fra. nº 43, , talleres Programa Crecemos en verano)	2.310,00
13	Instituto Geológico y Minero de España (fra. 73/2010, informe hidrológico)	1.606,83
14	Señalización Villar S.A. (fra. EI 100888, placas lisas)	85,35
15	Señalización Villar S.A. (fra. EI 100701, postes)	272,85
16	Eulen S.A. (fra. 2311638, limpieza Museo de los Fueros junio 2010)	153,34
17	Eulen S.A. (fra. 2320780, limpieza Museo de los Fueros julio 2010)	155,98
18	Eulen S.A. (fra. 2330089, limpieza Museo de los Fueros agosto 2010)	155,98
19	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 108/10, reparaciones Nossan Patrol)	506,46
20	Eufon Electricidad S.A. (fra. 0-101869, reparación bomba de agua)	128,76
21	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra.524/2010, revisión y recarga)	482,56
22	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra.525/2010, revisión y recarga)	564,69
23	El Adelantado de Segovia (fra. PM-5757, Fiestas 2010)	354,00
24	El Adelantado de Segovia (fra. S-50576, suscripción 3er trimestre 2010)	87,00
25	El Adelantado de Segovia (fra. P-61177, anuncio Marmolera Vallisoletana)	172,68
26	Canon (fra. 102614, facturación copias fotocopidora junio 2010)	87,34
27	Canon (fra. 102843, toner fotocopidora)	110,66
28	Canon (fra. 102942, facturación copias fotocopidora julio 2010)	120,55
29	Canon (fra. 103224, toner fotocopidora)	221,32
30	Canon (fra. 103305, facturación copias fotocopidora agosto 2010)	136,75
31	Atisae (fra. 37377, inspección ascensor C.E.O.)	93,51
32	Atisae (fra. 34952, inspección ascensor Casa Cuna)	93,51
33	Solgasa (fra. A 100228, material de limpieza)	267,96
34	FEMP (fra. RCS/10-0128, cuota Red Española de Ciudades Saludables 2010)	100,00
35	Juan Morato García (fra. 65, trabajos mes de junio)	344,52
36	Juan Morato García (fra. 71, trabajos varios)	897,71
37	Juan Morato García (fra. 80, trabajos mes de agosto)	2.057,18
38	Sima Deporte y Ocio S.L. (fra. 128, organización Campaña de Natación 2010)	299,60
39	OfiService (fra. 7080096521, papel A4)	156,35
40	OfiService (fra. 7080095725, material de oficina)	197,20
41	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 19, albaranes varios)	134,39
42	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 450, albaranes varios)	196,79
43	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 822, albaranes varios)	622,43

44	Trasan S.L. (fra. 10/950, servicios desratización 3er trimestre 2010)	565,80
45	Trasan S.L. (fra. 10/106, servicios desratización C.E.O.)	137,18
46	Trasan S.L. (fra. 10/697, servicios desratización Residencia)	137,77
47	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 7317657, mantenimiento ascensor Casa Cuna)	923,94
48	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 144/2010, cloro)	236,64
49	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 175/2010, cloro)	240,72
50	Productos Químicos del Duero S.L.L. (fra. 214/2010, cloro)	240,72
51	Gabriela Begoña Gumb Hernández (fra. 205/10, animación teatral Feria 2010)	2.575,00
52	Maicobe S.A. (fra. 280/OM, materiales)	188,94
53	Maicobe S.A. (fra. 1288/OB, botellines de agua)	23,86
54	Maicobe S.A. (fra. 1534/OB, bebidas "Legua Castellana")	240,39
55	Baralva Carpintería Metálica (fra. 10048, trabajos varios)	1.396,64
56	Baralva Carpintería Metálica (fra. 10054, trabajos varios)	1.167,31
57	Baralva Carpintería Metálica (fra. 10059, trabajos varios)	930,97
58	Fraternidad Muprespa (fra. 2010102779, analíticas personal Ayuntamiento)	141,76
59	Fraternidad Muprespa (fra. 2010100043, reconocimientos personal Ayuntamiento)	626,24
60	Fraternidad Muprespa (fra. 2010107477, prevención y seguridad)	481,33
61	Félix Arranz Martín (fra. 67/10, trabajos varios)	994,74
62	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/11454, materiales)	10,21
63	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/11580, materiales)	51,92
64	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/11739, materiales)	154,01
65	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/11862, materiales)	44,49
66	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 67, trabajos accesos viviendas Camino Glorieta)	3.590,20
67	Sical S.L. (fra. 003 100353, cepillos barredora)	255,23
68	Drin Seguridad S.L. (fra. DTECEN/FV10-2228, cuota semestral Ayuntamiento)	201,19
69	El Nordeste de Segovia (fra. 223/2010, publicidad julio 2010)	141,60
70	El Nordeste de Segovia (fra. 259/2010, publicidad agosto 2010)	141,60
71	El Nordeste de Segovia (fra. 292/2010, publicidad septiembre 2010)	141,60
72	J.M. Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-10-428, servicios de análisis de aguas)	1.595,00
73	J.M. Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-10-512, servicios de análisis de aguas)	1.054,92
74	J.M. Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-10-598, servicios de análisis de aguas)	619,50
75	J.M. Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-10-623, mejoras servicios de análisis de aguas)	4.649,20
76	Orona S. Coop. (fra. 105154934, mantenimiento ascensor C.E.O.)	423,31
77	Asociación "Judería Nueva" (fra. 3, actuación Musici Mundi, 18-julio-2010)	750,00
78	Nortedecastilla.es (fra. 961FP10/525, anuncio Ayuntamiento)	177,00
79	El Norte de Castilla (fra. CS208664, suscripción 3er trimestre 2010)	109,50
80	El Norrte de Castilla (fra. 141FP10/2817, anuncio Ayuntamiento)	177,00
81	Marian Irimie Babiciu (fra. 87/30.06.2010, certificación única mejora abastecim.)	3.480,00
82	Eleuterio Rojo Gozalo (fra. 632, cubiertas)	1.120,01
83	Productos Calter (fra. 1003288, productos de limpieza)	191,48
	TOTAL	52.045,72

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- Seguidamente se procedió a la aprobación de las siguientes FACTURAS Y LIQUIDACIONES:

- A **Asfaltos Vicalvaro**, factura 321/2010, por importe de 9.440,00 Euros
- A la **Comunidad de Villa y Tierra**, liquidación maquinaria del 2º trimestre por importe de 1.185,47 Euros.
- Al **Consortio Provincial de Medio Ambiente**, tratamiento residuos sólidos mayo-junio por importe de 3.850,03 Euros.
- Al **Consortio Provincial de Medio Ambiente**, tratamiento residuos sólidos julio-agosto por importe de 6.060,40 Euros.

C).- Solicitud de DEVOLUCIÓN DE AVAL de la empresa Portillo, por importe de 17.048,00 Euros.- A la vista del escrito remitido por el empresa Portillo, en la que manifiesta que habiendo transcurrido el periodo de garantía de la obra de referencia, se solicita la devolución y/o cancelación del Aval prestado en su día, los concejales Don Román Sebastian Ayuso y Don Félix Monte Cristóbal, manifestaron que no puede ni debe devolverse el Aval, porque existen deficiencias en las obras, tales como que existe un cueva de una vecina de la localidad Dña. Petra, que desde que se han realizado las obras se cala de agua, e igualmente hay baldosas en la plaza totalmente deterioradas.

8º.- MOCIONES.

Moción in voce del concejal Don Jesús Moreno Roca, por la que solicita que el Ayuntamiento adopte acuerdo instando a la Junta de Castilla y León, para que el parking del Hospital General, sea gratis para todos los usuarios, hecho este que beneficiara también a los habitantes de Sepúlveda que sean atendidos en dicho centro sanitario.

Puesta a votación la declaración de urgencia de dicha moción, vota a favor los dos representantes del grupo PSOE y en contra los cinco representantes del grupo del P.P., siendo desestimada la misma.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal **Don Julián Benito Sebastián**, pregunta cuales han sido los criterios o Normas Urbanísticas, para autorizar y otorgar licencia de construcción de una vivienda en Perorrubio en el entorno de la Iglesia (calle La Fuente).

Se contesta por la Sra. Alcaldesa, que se solicitará informe al respecto a la Sra. Arquitecta Municipal.

El concejal **Don Jesús Moreno Roca**, manifiesta que a la vista de los puntos tratados en esta sesión después de 3 meses de celebración de la última sesión ordinaria celebrada, le parece muy poca actividad municipal.

Por el Concejal Don Román Sebastian Ayuso, se le contesta que dado que prácticamente todos los meses se celebran plenos extraordinarios, los plenos ordinarios están más descargados de contenido.

Por la Sra. Alcaldesa Dña. Mª Concepción Monte de la Cruz, se le pone de manifiesto que resulta obsesivo el interés que pone por el número de Plenos ordinarios y extraordinarios que se celebran, cuando por otra parte no suele acudir a los mismos.

Por el mismo concejal, se pregunta que porque todas las licitaciones se realizan por procedimiento negociado sin publicidad y que le parece increíble que los toros se contraten por dicho procedimiento, y que el precio de licitación y de adjudicación sea el mismo.

El Concejal Don Román Sebastian Ayuso, le dice que se le dará contestación por escrito.

El Concejal Don Francisco Notario Martín, le pone de manifiesto que se ha invitado a 12 empresas, que solamente 3 empresas se han presentado y que únicamente 1 empresa ha presentado cartel, y que el procedimiento seguido es absolutamente legal.

Por el mismo concejal, se pregunta que en las contrataciones, quienes forman las Comisiones que evalúan los expedientes de las diferentes ofertas presentadas.

Por la Sra. Alcaldesa Dña. M^a Concepción Monte de la Cruz, se pone de manifiesto que se le contestara en el siguiente Pleno.

Por el mismo concejal, se pregunta que después de 5 años que se aprobó, después de casi una legislatura y de no se cuantas preguntas. Cuando se va a colocar la parada del autobús en el centro del pueblo. Solicita que se de un bando al respecto.

La Sra. Alcaldesa Dña. M^a Concepción Monte de la Cruz, le indica que se le contestara en el siguiente Pleno.

El Concejal Don Román Sebastián Ayuso, le contesta que no quiere hacerle publicidad y que se le dará contestación por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 18 horas y cincuenta y cinco minutos de que Yo el Secretario Doy. Fe.